

Ayuntamiento de Macharaviaya (Málaga)

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 21 DE ABRIL DE 2.021

ANTONIO CAMPOS GARÍN (1 de 2)
Alcalde
Firma: 27/04/2021
HASH: 135c4a9b27054cd283c4



ÁNGEL LÓPEZ RUBIO (2 de 2)
Secretario-Interventor
Firma: 27/04/2021
HASH: 5d44c28914dc21d97abc88a9ad0085a5fd



Por videoconferencia, siendo las 12,00 horas del día 21 de Abril de 2.021, en Primera Convocatoria y con los Tenientes de Alcalde Dª Katie Alexandra Hallybone y D. José Postigo Jimenez, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Antonio Campos Garín y asistidos del Secretario D. Angel López Rubio.

Abierto el acto por la Presidencia se procedió a debatir los siguientes asuntos incluidos en el

ORDEN DEL DIA

1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 23/12/2020.-

No formulándose objeciones, se considera aprobada la última acta, de fecha 23 de diciembre de 2.020

2º.-APROBACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA “ASOCIACIÓN SISTEMA IMPORTANTE DEL PATRIMONIO AGRÍCOLA MUNDIAL (S.I.P.A.M) DE LA UVA PASA DE MÁLAGA EN LA AXARQUÍA. -

Se expone por el Sr. Alcalde los estatutos de la Asociación Sistema Importante del Patrimonio Agrícola Mundial (SIPAM) de la Uva de Málaga en Axarquía y de los cuales se incorpora de forma íntegra;

“ESTATUTOS DE LA “ASOCIACIÓN SISTEMA IMPORTANTE DEL PATRIMONIO AGRÍCOLA MUNDIAL (S.I.P.A.M.) DE LA UVA PASA DE MÁLAGA EN LA AXARQUÍA”

versión final

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Denominación y naturaleza.

Macharaviaya Conjunto Histórico Artístico

Plaza de Matías de Gálvez nº 2, 29791. Macharaviaya (Málaga).
Telf. 952.400042 – 44 - E-mail: ayuntamiento@macharaviaya.es
www.macharaviaya.cs



Cod. Validación: KTWAEK93SSMTG5JTMKG1 | Verificación: <https://macharaviaya.es/electronica/ajf>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 15

Macharavaya Conjunto Histórico Artístico

www.macharavaya.cs

Telf. 952.400042 - 44 - E-mail: ayuntamiento@macharavaya.es

Plaza de Matías de Gálvez nº 2, 29791, Macharavaya (Málaga).

los asociados como para terceros, desde que se produzca la inscripción.
Asociaciones en el plazo de un mes, y solo producirá efectos, tanto para
El acuerdo de la Asamblea General deberá ser comunicado al Registro de
los sociados como para terceros, desde que se produzca la inscripción.

El cambio de domicilio requerirá acuerdo por mayoría cualificada de los
tercios de la Asamblea General, y la modificación de los presentes
Estatutos.

La Asociación establece su domicilio social en "El Aula de Interpretación
de las Pasa", en el municipio de El Burgo, calle Mojácar, provincia
Málaga, C.P. 29.718.

La Asociación que se crea tiene nacionalidad española.

Artículo 3. Nacionalidad y domicilio.

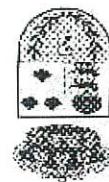
La Asociación constituida tiene personalidad jurídica propia y plena
capacidad de obrar, pudiendo realizar, en consecuencia, todos aquellos
actos que sean necesarios para el cumplimiento del objeto para la que ha
sido creada, con sujeción a lo establecido en el ordenamiento jurídico.

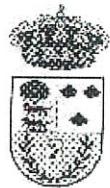
Artículo 2. Personalidad y capacidad.

En todo cuanto no esté previsto en los presentes Estatutos se aplicarán las
citadas leyes y las disposiciones complementarias de desarollo.

Como las disposiciones normativas concordantes,
disposiciones vigentes dictadas en desarollo y aplicación de aquéllas, así
Ley 4/2006, de 23 de junio, de Asociaciones de Andalucía, y demás
Organica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, de la
Vélez-Málaga, provincial de Málaga, el día 17 de febrero de 2.021, una
EN LA AXARQUÍA se constituye en la localidad de torre del Mar, municipio de
PATRIMONIO AGRÍCOLA MUNDIAL (SIPAM) DE LA UVA PASA DE MÁLAGA
Con la denominación ASOCIACIÓN SISTEMA IMPORTANTE DEL

Ayuntamiento de Macharavaya (Málaga)





Ayuntamiento de Macharaviaya (Málaga)

Artículo 4. Ámbito de actuación.

El ámbito territorial en el que la Asociación va a desarrollar sus actividades es autonómico.

Artículo 5. Duración.

Esta Asociación se constituye por tiempo indefinido.

CAPITULO II OBJETO DE LA ASOCIACIÓN

Artículo 6. Objeto social y fines.

El objeto único de la Asociación es la coordinación de la gestión del plan de acción del "Sistema Productivo de la Uva Pasa de Málaga en la Axarquía" que obtuvo el reconocimiento como SIPAM por parte de la Organización para la Alimentación y Agricultura (FAO) de la Organización para las Naciones Unidas el día 19 de abril de 2018 en Roma.

Para el cumplimiento del objeto social, la Asociación deberá:

1. Preservar el patrimonio agrario, medioambiental, paisajístico, cultural y etnológico reconocido, siguiendo las directrices de la FAO, con mención especial al mantenimiento del cultivo de la uva pasa moscatel de La Axarquía para conseguir un desarrollo global del territorio SIPAM.
2. Elaborar e implementar un plan de gestión periódico del SIPAM.
3. Relacionarse con la secretaría técnica de la FAO o con el organismo que ésta tenga establecido para tratar los aspectos relacionados con la designación SIPAM.
4. Realizar las memorias y documentos anuales requeridos por la FAO en relación con el sitio SIPAM.

Macharaviaya Conjunto Histórico Artístico

Plaza de Matías de Gálvez nº 2, 29791, Macharaviaya (Málaga).

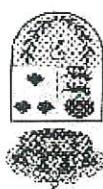
Telf. 952.400042 – 44 - E-mail: ayuntamiento@macharaviaya.es

www.macharaviaya.cs



Cód. Validación: KTWE99235561T6SLTT4KLG7 Verificado: <https://macharaviaya.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 15

Artículo 7. Actividades.



Ayuntamiento de Macharavaya (Málaga)

Para el cumplimiento del objeto social se podrán realizar las siguientes actividades previstas en el plan de acción para la conservación dinámica del SIPAM "Sistema Productivo de la Uva Pasa de Málaga":

1. Línea estratégica 1: Mantenimiento y mejora del sistema productivo de la uva pasa de Axarquía.

Se desarrollarán actividades relacionadas con:

- 1.1. Mantenimiento de paseros y la progresiva automatización de los mismos y su protección como singularidad del paisaje de la uva pasa.
- 1.2. Conservación de los medios de producción.
- 1.3. Mejoras tecnológicas.
- 1.4. Destinadas a evitar el abandono de las explotaciones.

2. Línea estratégica 2: Mejora de la comercialización de uva pasa.

Se desarrollarán actividades relacionadas con:

- 2.1. Promoción.
- 2.2. El establecimiento de sinergias y colaboración empresarial.
- 2.3. La diversificación de productos.
- 2.4. Nuevas formas de comercialización.
- 2.5. Gestión de la marca, enseña o logotipo que se pueda crear relacionada con el SIPAM.

3. Línea estratégica 3: Conservación y transmisión del Patrimonio Agrícola.

Se desarrollarán actividades relacionadas con:

- 3.1. La artesanía ligada al sistema productivo.
- 3.2. La preservación y transmisión del patrimonio productivo y de la riqueza cultural.

4. Línea estratégica 4: Potenciar la actividad turística de la zona.

Se desarrollarán actividades relacionadas con:

- 4.1. La creación, mejora y conservación de itinerarios turísticos.
- 4.2. La gastronomía relacionada con la uva pasa de Axarquía.
- 4.3. La integración del ciudadano en las labores agrícolas como actividad de ocio.

5. Línea estratégica 5: Investigación y difusión relacionadas con la uva pasa de la Axarquía.

Se desarrollarán actividades relacionadas con:

Macharavaya Conjunto Histórico Artístico
Plaza de Málaga nº 2, 2971, Macharavaya (Málaga).
Tel. 952.400042 - 44 - E-mail: ayuntamiento@macharavaya.es
www.macharavaya.cs



Ayuntamiento de Macharaviaya (Málaga)

- 5.1. La investigación de cualquier aspecto relacionado con la uva pasa de la Axarquía.
- 5.2. La elaboración de estudios relacionados con el producto y con la designación SIPAM.
- 5.3. La divulgación específica para dar a conocer el reconocimiento SIPAM.
- 5.4 El desarrollo a nivel europeo de la figura SIPAM.

6. Línea estratégica 6: Cualquier otra actividad relacionada con la designación SIPAM (Sistema Productivo de la Uva Pasa de Málaga en La Axarquía) necesaria para la consecución de los fines de la Asociación.

La modificación del plan de acción del SIPAM requerirá la aprobación en Asamblea General de la Asociación por mayoría cualificada de dos tercios de los/as socios/as.

CAPÍTULO III MIEMBROS DE LA ASOCIACIÓN

Artículo 8. Requisitos.

Podrán ser miembros de la Asociación las Administraciones Públicas o sus Delegaciones que tengan competencias exclusivas, compartidas o de apoyo en las actividades incluidas en el artículo 7 de los presentes Estatutos y que se desarrollen en el ámbito territorial de la Asociación.

Se podrán admitir como miembros aquellas personas jurídicas con capacidad de obrar y sede en la Comunidad Autónoma de Andalucía que tengan interés en el desarrollo del objeto de la Asociación como agencias, sociedades mercantiles del sector público, fundaciones del sector público, universidades, consejos reguladores de denominaciones de calidad reconocida, institutos de investigación y formación, cooperativas de primer y segundo grado, así como su federaciones, asociaciones para la defensa del viñedo moscatel, asociaciones para la promoción turística de La Axarquía, asociaciones de desarrollo rural de La Axarquía, organizaciones profesionales agrarias, organizaciones o asociaciones de empresarios, fundaciones privadas, corporaciones de derecho público, colegios profesionales que regulen profesiones competentes en las materias relacionadas con las actividades de la Asociación, agentes económicos y sociales con implantación local o comarcal

Macharaviaya Conjunto Histórico Artístico

Plaza de Matías de Gálvez nº 2, 29791, Macharaviaya (Málaga).

Telf. 952.400042 – 44 - E-mail: ayuntamiento@macharaviaya.es

www.macharaviaya.cs



Cod. Validación: KTWAEKYB5SSMTG5LJMKLG1 | Verificación: <https://macharaviaya.sedelectronica.es/> | Página 5 de 15
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 15

Entre la fecha del acuerdo de convocatoria y la fecha señalada para la celebración de la Asamblea en primera convocatoria habrán de mediar al menos diez días, pudiendo así mismo hacerse constar, si procediera, la fecha y hora en que se reunirá la Asamblea en segunda convocatoria, sin que entre una y otra pueda mediar un plazo inferior a media hora.

Las convocatorias de las Asambleas Generales se enviarán mediante escrito de la Presidencia, expresando el lugar, día y hora de la reunión, así como el orden del día con exposición concisa de los asuntos a tratar, adjuntando los documentos o información que fuere necesaria para la aprobación de los acuerdos, si dicha documentación o información hubiere de ser tenida en cuenta para ello.

Artículo 15. Convocatorias.

- a) Sesión de la Junta Directiva.
 - b) Modificación de los Estatutos, incluido el cambio de domicilio simple, para tratar de los siguientes:
 - c) Disolución de la Asociación.
 - d) Modificación de los Estatutos, incluido el cambio de domicilio simple la celebración en otra fecha debida a la urgencia de los temas a tratar.
 - e) Nombramiento de la Junta Directiva
- Se requerirá la convocatoria de Asamblea General Extraordinaria y, en concerto, para tratar de los siguientes:

Las extraordinarias se celebrarán cuando lo dispongan los presentes Estatutos, Directiva lo acuerde por mayoría simple o cuando la Junta Directiva celebre la convocatoria de las ordinarias, salvo que la Junta Directiva acuerde por mayoría simple la convocatoria de las extraordinarias. Las extraordinarias se harán coincidir con las fechas de tercio de los socios/as. Las extraordinarias se harán coincidir con las fechas de tercio de los socios/as. Las extraordinarias se celebrarán en otra fecha debida a la urgencia de los temas a tratar.

- a) Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior (sea Asamblea general ordinaria o extraordinaria).
 - b) Examen y aprobación, si procede, de las cuestiones del ejercicio anterior.
 - c) Examen y aprobación, si procede, de los presupuestos del ejercicio.
 - d) Examen de la memoria de actividades y aprobación, si procede, de la gestión de la Junta Directiva.
- La Asamblea General ordinaria se celebrará, al objeto de tratar los siguientes puntos del orden del día:





Ayuntamiento de Macharaviaya (Málaga)

Artículo 16. Adopción de acuerdos.

Las Asambleas Generales, tanto ordinarias como extraordinarias, quedarán válidamente constituidas en primera convocatoria cuando concurran a ella un tercio de los socios/as con derecho a voto, y en segunda convocatoria cualquiera que sea el número de socios/as con derecho a voto que hayan concurrido.

Los acuerdos se tomarán por mayoría simple de los socios/as presentes o representados cuando los votos afirmativos superen a los negativos, no siendo computables a estos efectos los votos nulos, en blanco, ni las abstenciones.

La representación de un socio/a en cualquier otro/a para poder votar los acuerdos en Asamblea General será formulada por escrito dirigido a la Junta Directiva al menos un día antes de la fecha de celebración de las convocatorias.

Será necesaria la mayoría cualificada de dos tercios de los socios/as presentes o representados, que resultará cuando los votos afirmativos superen o alcancen los dos tercios de estos, para la:

- a) Disolución de la Asociación.
- b) Modificación de los Estatutos, incluido el cambio de domicilio social.
- c) Disposición o enajenación de bienes integrantes del inmovilizado.
- d) Modificación del plan de acción del SIPAM.
- e) Nombramiento de la Junta Directiva.

Artículo 17. Facultades.

Son facultades de la Asamblea General:

- a) Aprobar la gestión de la Junta Directiva.
- b) Examinar y ratificar las cuentas anuales previamente aprobadas por la Junta Directiva.
- c) Fijar las cuotas ordinarias o extraordinarias que pudieran determinarse, previa aprobación por la Junta Directiva.
- d) Aprobar la disolución de la Asociación, a propuesta de la Junta Directiva.

Macharaviaya Conjunto Histórico Artístico

Plaza de Matías de Gálvez nº 2, 29791, Macharaviaya (Málaga).

Telf. 952.400042 – 44 - E-mail: ayuntamiento@macharaviaya.es

www.macharaviaya.cs



Cód. Validación: KTMWEKOY556MTGSL | Verificación: <https://macharaviaya.cs/electronica.ass/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 15

La Asociación se disolverá voluntariamente cuando así lo acuerde la Asamblea General Extraordinaria, convocada al efecto, a propuesta de mayoría cualificada de tres quintas de la Junta Directiva, con arreglo a lo dispuesto en los presentes Estatutos.

Artículo 31. Disolución.

CAPÍTULO VII DISOLUCIÓN

El ejercicio asociativo y económico será anual y su clausura tendrá lugar el 31 de diciembre de cada año.

Artículo 30. Duración del ejercicio.

La Asociación no contará con ningún patrimonio inicial.

Artículo 29. Patrimonio.

- a) Las aportaciones que pudiera recibir de sus socios/as.
- b) Las subvenciones, legados o herencias que pudiera recibir de forma legal por parte de sus socios/as o de tercera personas.
- c) Las cuotas de socios/as, ordinarias o extraordinarias que en su caso pudiera establecer la Asamblea General a propuesta de la Junta Directiva.
- d) Cuadquier otro recurso licito.

Los recursos económicos previstos para el cumplimiento del objeto de la Asociación servirán los siguientes:

Artículo 28. Recursos económicos.

CAPÍTULO VI REGIMEN ECONÓMICO

La Mesa Técnica podrá funcionar en grupos de trabajo correspondiendo a la Junta Directiva decidir el régimen de sesiones para las reuniones de la Mesa Técnica completa o los grupos de trabajo que se creen.

Ayuntamiento de Macharavaya (Málaga)





Ayuntamiento de Macharaviaya (Málaga)

Artículo 32. Liquidación y destino del remanente.

En caso de disolución se nombrará una comisión liquidadora. Una vez extinguidas las deudas, el sobrante líquido, en su caso, se destinará para fines que no desvirtúen la naturaleza no lucrativa de la Asociación.

(FIRMAS de todos los miembros promotores que figuren como otorgantes del Acta Fundacional. Podrán firmar también en el margen de cada una de las hojas de los Estatutos).

ENTIDAD:
CIF:
D./D^a.
NIF:

ENTIDAD:
CIF:
D./D^a.
NIF"

Se acuerda por unanimidad lo siguiente:

Primero. - Aprobar la adhesión de este Ayuntamiento a la Asociación Sistema Importante del Patrimonio Agrícola Mundial (S.I.P.A.M.) de la Uva Pasa de Málaga en la Axarquía.

Segundo. – Aprobación de los estatutos de la Asociación Sistema Importante del Patrimonio Agrícola Mundial (S.I.P.A.M.) de la Uva Pasa de Málaga en la Axarquía cuyo texto literal se ha incorporado al acta.

Tercero. - Nombrar representante ante la Asociación al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Macharaviaya.

Y no habiendo más asuntos que tratar, de orden de la Presidencia, se levanta la sesión, siendo las 12,20 horas, de la cual se extiende la presente acta, que como Secretario certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE

Macharaviaya Conjunto Histórico Artístico

Plaza de Matías de Gálvez nº 2, 29791, Macharaviaya (Málaga).
Telf. 952.400042 – 44 - E-mail: ayuntamiento@macharaviaya.es
www.macharaviaya.es



Cod. Validación K7WAE9g93SS8NTGSLJTkLCLGT Verificación: <https://macharaviaya.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma estatal eGestiona | Página 15 de 15